



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO

## **ACUERDO DE CONCEJO NRO. 044-2024**

Boca del Río, 30 de setiembre del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO;**

**VISTO:**

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo No. 023 de fecha 30 de setiembre del 2024, sobre **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE LA AMPLIACIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL MERCADO DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO, y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 41° que -Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional'.

Que, la Ley N° " 31433, Ley que modifica la Ley N. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y concejos regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización;

Que, mediante Ley N° " 31812, se modifica el artículo 15 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; estableciendo que son funciones del concejo municipal "Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad.

Que, mediante Informe Nro. 080-2024-KKZC/ODU-MCPBR emitido por el Jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano Bach. Arq. Karen Kelly Zapana Chipana, solicita requerimiento para el mantenimiento del mercado, elaborando el presente Plan de Trabajo.

Que, mediante Informe Nro. 114-2024-KKZC/ODU-MCPBR emitido por el Jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano Bach. Arq. Karen Kelly Zapana Chipana, solicita ampliación del mantenimiento del mercado, en función al acuerdo de concejo aprobado en Sesión de concejo de fecha 26 de junio del presente año.

Que, mediante Informe Nro. 517-2024-OAF/MCPBR emitido por el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas CPC Genaro Jorge Vásquez Vásquez, señala que se cuenta con disponibilidad presupuestal de S/. 20460.83 (veinte mil cuatrocientos sesenta con 00/83 soles), conforme lo señala la unidad de contabilidad y presupuesto en el informe N° 268-2024-UCP-OAF/MCPBR.

Que, mediante Informe Nro.354-2024-OAJ/MCPBR emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Dr. Roldan Rivera, considera procedente para la ejecución del mantenimiento del mercado de la Municipalidad del Centro Poblado Boca del Río y se eleve el presente para su aprobación.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de sus facultades conferidas por la Ordenanza Municipal Nro. 0010-04-MPT, el Concejo Municipal **por UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTICULO PRIMERO:** **APROBAR**, EL PLAN DE TRABAJO AMPLIACIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL MERCADO DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RÍO, cuyo objetivo es realizar el mantenimiento a la infraestructura del mercado del CP Boca del Río en el Distrito, Provincia y Departamento de Tacna, a fin de brindar a la población una infraestructura en buenas condiciones y mejorar la salubridad de la población.

**ARTICULO SEGUNDO:** **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas pertinentes, el cumplimiento y ejecución del presente acuerdo de concejo, con el objeto de implementar el plan aprobado en el artículo primero, y se realicen las acciones necesarias que correspondan, según la normatividad legal vigente.

**ARTICULO TERCERO:** **ENCARGAR**, a la Secretaria General y Unidad de Informática, publicar el presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad del Centro Poblado Boca del Río.

**POR TANTO:**

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD C.P. BOCA DEL RÍO  
  
SR. JUAN MANTI HUAYNA  
ALCALDE

C.c :  
Alcaldía  
GM  
Unidad de Informática  
JCGP/.